



Secretaría de Asuntos Académicos

ARTÍCULO 53 - ESTATUTOS DEL SUPAUAQ

Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Secretaría de Asuntos Académicos:

- a) Asesorar y proveer información al personal académico del SUPAUAQ, acerca de sus derechos académico.
- b) Instrumentar, para la superación de los niveles académicos, los programas de formación, capacitación y actualización académica profesional, junto con la Secretaría de Relaciones y Educación Sindical, conforme a lo estipulado en el CCT.
- c) Realizar, junto con la Secretaría de Relaciones y Educación Sindical, estudios críticos sobre el sistema educativo del país, buscando alternativas para una educación científica, humanística y técnica, promoviendo la participación en esta tarea del personal académico.
- d) Promover la participación del Sindicato en las actividades que tengan por objetivo la transformación de la Universidad.
- e) Propiciar el desarrollo de proyectos académicos orientados al conocimiento y apoyo de las luchas de las y los trabajadores.
- f) Difundir los eventos de carácter académico y sindical que propicien la superación profesional de acuerdo con la política académica definida por el SUPAUAQ.
- g) Coordinar, junto con la Secretaría de Prensa y Propaganda y la Secretaría de Relaciones y Educación Sindical, la Revista Superación Académica, así como discusiones, foros, congresos y seminarios, relacionados con el trabajo científico, académico y sindical.
- h) Formar parte de la Comisión Editorial y de Arbitraje la Revista Superación Académica del SUPAUAQ.
- i) Promover la participación de las y los miembros del Sindicato en la reforma de los planes de estudio e investigación.
- j) Analizar, divulgar y promover en el personal académico la discusión del Estatuto y del CCT.
- k) Acordar por consenso con todas las Secretarías los asuntos a su cargo y mantener constante comunicación en todo lo relativo al Sindicato.
- l) Las demás que se deduzcan de la naturaleza propia de sus funciones